



Tribunal de lo Administrativo



Tribunal de lo Administrativo

Vertical handwritten notes on the left margin, including a signature that appears to be 'Alberto Barba Gomez'.

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2011

Handwritten mark or signature on the left margin.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos, del día 10 diez de agosto del año 2011 dos mil once**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Novena (XXIX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2011; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.



Alfonso Campos

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria 2011;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 20 veinte proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCÍA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno. Señalando el Presidente del Tribunal que existe quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en

VMG
[Signature]
[Signature]



votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno la aprobación del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria.

- Sometida a votación el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, la misma quedó aprobada en lo general por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistente a la Sesión, haciendo llegar a la Secretaría de Acuerdos las correcciones que se realicen por parte de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **495/2011 al 514/2011**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **20 veinte proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados.



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Una Modificación de la lista, en virtud de que el Magistrado Horacio león Hernández, aún no se integra a esta Sesión, si podemos dar cuenta primero los asuntos donde el Magistrado es origen, para poder continuar si no nos veríamos en la necesidad de esperarlo, nos da cuenta Ciudadana Secretario de los asuntos de la Primera Sala por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 669/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 252/2007, promovido por Arturo Ocampo, en contra del H. Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hágase constar la presencia del Magistrado **Horacio León Hernández**, siendo las 11:23 once horas con veintitrés minutos.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** por la siguiente consideración, en el ámbito de la alzada existen reglas inquebrantables, que no es la que permite desatender o romper con el aseo procesal de las resoluciones, debo ponderar que no existe ningún fundamento jurídico para que en el análisis de los agravios en una apelación, en un auto se resuelva, la jerarquía de la alzada es precisamente que lo que esta emitiendo es una sentencia y si analizan el 444 en relación con el 439 del Código de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Justicia Administrativa, vamos a ponderar que la



revocación de una sentencia es con una sentencia no con un auto, a menos de que estén en el entendido de que la sentencia subsiste pero no con la reposición del procedimiento, y porque con el 439º porque alude que solo tratándose de la admisión del recurso de alzada con un auto podrá desecharse y dice auto, porque el recurso es inadmisibile, ahora resulta que puede mas un auto que una sentencia?, eso es inaceptable, los autos deben de pronunciarse cuando el trámite del recurso no esta debidamente satisfecho, no esta notificada la otra parte, en fin, lo que ustedes consideren, pero entrar al análisis de una reposición del procedimiento, que bajo mi punto de vista es valido expresar el derecho de establecer el no compartir el criterio, porque entonces si así fuese de que somos muy respetuosos en esto, hay que analizar cuantos asuntos de policías nos han remitido y cuantos recursos se presentan en contra de veinte o veinticinco ejecutorias que dicen lo contrario.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto** toda vez que se justifica la acción del cese por parte del actor, en virtud de que la autoridad demandada señala que la renuncia se realizó en forma verbal para lo cual ofreció una prueba testimonial, sin embargo ya se ha dicho en este Tribunal que la renuncia no puede ser de forma verbal, tiene que existir en el expediente, la manifestación de la voluntad bajo el aspecto de un documento firmado por el policía que hubiere realizado ese acto y por otra parte, respecto a la valoración de las pruebas a que se refiere la ejecutoria, no se señala que se reponga el procedimiento sino que se haga el análisis de la inspección que se desahoga en autos así como de los documentos ofrecidos por la parte actora, de los cuales no me queda duda de que con la demanda y la contestación, así como de las pruebas desahogadas en autos, relativas a las documentales de percepciones y prestaciones del personal de Seguridad Pública, de donde se desprende que el actor si fue cesado y que se debe analizar la cuestión del pago de los salarios caídos y las prestaciones que reclama, no así la reinstalación que como ya se dijo tendrá derecho a la indemnización correspondiente.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de existir empate tanto en los votos a favor como en contra, esta presidencia hace uso del voto de calidad en el mismo sentido de mi voto, por lo que se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 669/2010.

APELACIÓN 731/2010 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 173/2009, promovido por Roberto Hernández Huaracha, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, y otras autoridades, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:



- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia**

RECLAMACIÓN 399/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 264/2010, promovido por Catalina Iraiz Molina Rivera, en contra del Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado, Tercero: José de Jesús Rivera García, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de voto el proyecto del expediente Pleno 399/2011.

APELACIÓN 437/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 349/2010, promovido por "FIANZAS MONTERREY, S.A.", en contra del Director Jurídico y de Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:



Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de voto el proyecto del expediente Pleno 437/2011.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 338/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 345/2010, promovido por "SIMEX INTEGRACION DE SISTEMAS S.A. DE C.V.", en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, Tercero Interesado "METRO METERS, S. A. de C. V.", Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Armando García Estrada

Virginia Martínez Gutiérrez



Armando Estrada

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, al considerar, primero, una contradicción al resolver el recurso de reclamación, dice que deviene improcedente al no encuadrar en ninguno de los supuestos del artículo 89 de la corrección, luego modifica en lo conducente el auto recurrido, cómo si se entra entonces para modificar la materia del recurso que fue considerado improcedente al no encuadrar en ninguno de los supuestos?, es algo contradictorio y en cuanto al fondo de la materia que se debate, yo considero que no hay una consideración tajante como se establece en relación a los documentos públicos, considerando que la objeción es una forma de impugnación y existen unos criterios que recogen la posibilidad de ofrecer pruebas para acreditar la objeción en un documento publico, por supuesto en base a su veracidad, yo creo que esto no es una consideración que no es así de excluyente como lo propone este proyecto.

Victor Manuel León Figueroa

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor de declarar improcedente el recurso que reclama y en contra de que se aborde el tema de las pruebas porque no fue motivo de agravio.**

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: nada mas para puntualizar un detalle, es materia de agravio si no ahí está el expediente para que se revise, además así resolvió la Sala, ahí esta el documento, yo no voy a establecer cosas falsas en mi proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior al existir votos a favor y votos divididos, esta Presidencia hace uso del voto de calidad en el mismo sentido de mi voto y se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente Pleno 338/2011.

Alberto Barba Gómez

RECLAMACIÓN 421/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 19/2011, promovido por Luz Elena Padilla González y otro, en contra del Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, Tercero Interesado: Juan Marcos Maldonado Barajas y otros, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:



- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 282/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 91/2008, promovido por Oscar Fernando Ávila Bobadilla, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno 282/2011.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA



APELACIÓN 288/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 250/2010, promovido por Mario Eduardo Mares Rojas, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 288/2011.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 849/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 5/2009, promovido por Miguel Ángel Orozco Sandoval, en contra de la Comisión



- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 862/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 111/2009, promovido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en contra de la Dirección General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras autoridades, Tercero Interesado: Alejandro Rangel González y otros, Tercero Coadyuvante: Carlos Carrillo Ramos, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: señala el proyecto a foja trece párrafo quinto, una interpretación del artículo 357 del Código Urbano, dice: "como se revela de lo dispuesto por el arábigo 357 transcrito, los propietarios pueden solicitar la intervención de la Procuraduría de Desarrollo Urbano informándole los hechos respectivos, como en el caso aconteció", lo que se desprende del hecho número uno de la demanda en la que el titular de la Procuraduría demandante señala que se le informó de la existencia de los actos impugnados, pero ello no implicaba que al Procurador fuera considerado como particular e imponerle la carga y seguir el procedimiento señalado en el numeral antes citado, máxime que como ya se dispuso en el párrafo que antecede, no se le proporcionaron en copias certificadas los actos impugnados sino hasta el dieciocho de febrero del dos mil nueve, esta apreciación en la que por supuesto, no estoy de acuerdo, genera también una contradicción entre los hechos y lo que señala el precepto, si el ciudadano opta por acudir con el Procurador de Desarrollo Urbano a informarle pero le pide su intervención, eso es algo que generalmente sucede, entonces se actualiza esa posibilidad prevista en al norma, y cuando esa instancia de un particular, la actuación del Procurador y como éste asume de acuerdo a sus propias normas, el carácter de representante de los ciudadanos en esta materia, no es que la norma lo considere un particular como lo dice este párrafo, sino que en su carácter de autoridad y representante es que debe solicitar a la autoridad la aplicación de las medidas, que es un supuesto diferente y son criterios que aun no han llegado a abordarse suficientemente, porque en un análisis, mas o menos tratando de abarcar alguno de los criterios de los Tribunales Federales que han venido a revisar nuestras sentencias, ninguno en realidad con profundidad o claridad ha abordado este carácter dual que puede asumir el Procurador de Desarrollo Urbano, porque la mayoría de ellos lo han considerado como



autoridad y como tal no puede ir al amparo directo y en otro se ha considerado que no puede conocer los actos que dice haber conocido después y consideran extemporáneo el ejercicio de su acción, este Tribunal ha generado reiterados criterios, en el sentido de que si es en representación de los habitantes de una zona determinada, debe de agotar este procedimiento, entonces, mi opinión respecto de, si hay materia o no, en la impugnación del Procurador, se subsume a este deber que tiene cuando es un ciudadano el que esta pidiendo su intervención, dice el punto uno de la demanda de hechos, que Carlos Carrillo Ramos solicita la intervención de la Procuraduría conforme a los artículos 169 y 170, está clarísimo, así lo dice que solicitaba su intervención, el primero de marzo de dos mil nueve se presento la demanda, respecto al acto de autoridad que se identificaba como licencia de verificación tal, en el dos dice que analizaron esta queja del ciudadano, que como era irregular e incompleta, ya que solo la probanza del dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos número tal, había sido agregada en copia certificada por Notario, además exhibió copia certificada por Notario, del acuse de recibo de tres peticiones señaladas a las autoridades, en las que solicita la intervención de las mismas, en los términos de los artículos 169 y 170, entonces es un caso muy expreso que señala esa situación, efectivamente el proyecto se enfoca a la cuestión de la cosa juzgada, a la eficacia de la cosa juzgada, para decirlo correctamente, en términos de fundamentación y motivación no estoy de acuerdo, pero yo creo que antes, en el estudio del interés jurídico, creo que se impone que el Procurador de Desarrollo Urbano, si vino a juicio en base a una petición expresa de un ciudadano que solicito su intervención y no demostró haber agotado esa instancia de inconformidad y de aplicación de medidas ante la autoridad municipal.

- Agotada la discusión, el proyecto fue sometido a votación por parte de la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto por las razones aducidas.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto por las mismas consideraciones que el Magistrado Horacio León Hernández, mas aun porque la calidad del Procurador de Desarrollo Urbano es bajo los principios del imperativo de la ley, que no por el hecho de que la potestad del Código Urbano, pueda comparecer en representación de un ciudadano, eso no lo convierte en ciudadano, el sigue siendo el Procurador, es como si el defensor público que otorga asesoría gratuita, se convierte en particular porque asesora al particular, sigue siendo el defensor público, eso no está condicionado, que por el ejercicio rompa con su jerarquía y su rango constitucional para convertirse en Pedro López, eso no es cierto, luego existe una situación que me llama la atención, que el proyecto ha sido retirado en tres ocasiones y no encuentro ninguna situación que haya atendido a mejorar el proyecto, porque aquí se habla con un lenguaje demasiado simple, se dice que se levanta el sobreseimiento decretado por la Sala, no se si levantaron el



expediente? o a que se refieren?, aquí se revoca, esa es la expresión jurídica correcta, ya menciono también en otro tema, que esa palabra hay acción, es como si yo estuviera hablando y dijera ancina, ira, haiga, son palabras inadecuadas en un proyecto, lo he mencionado miles de veces, desafortunadamente algunos relatores no quieren venir a escuchar sus errores, sigue presentándose exactamente lo mismo en tres proyectos y este es el cuarto, es inadmisibile, quiere decir que no se revisa, siguen utilizando expresiones que no tienen nada que ver con una cultura jurídica ni con un lenguaje de procedimiento, que eso es lo que castiga, yo les he dicho eso de transcribir artículos, yo quiero que me digan cual es la razón del hecho con el artículo que acaban de transcribir, la tipicidad, los hechos a la norma, no lo dicen, entonces se llega a lo mismo con las mismas omisiones, también una situación para mi fundamental, el tema de la cosa juzgada, está de forma equivocada abordada, no es esa la situación de la cosa juzgada y menos aún ponderar situaciones que no forman parte del debate, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto** por las mismas consideraciones del Magistrado Horacio León Hernández, ya que el Procurador de Desarrollo Urbano comparece a petición de los particulares y debió de haber agotado el procedimiento a seguir.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente Pleno 862/2010, quedando como voto particular el proyecto del ponente, quedo comprendido el engrose.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: es un caso atípico en realidad, donde si hay un oficio en la consideración general de su deber, en un caso atípico donde si solicito al director de obras publicas su intervención y la aplicación de las medidas, entonces debemos revisar si respecto de esa petición, primero, transcurrieron o no el termino de ley para la contestación a esa petición, segundo, ya en relación a los actos controvertidos, si esto estuviera superado y absolutamente claro, el estudio de los planteamientos que hace respecto de la impugnación a los actos, pasar al fondo y si no acredita el derecho, pero ya es por la cuestión de fondo.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 445/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2011, promovido por Damiana González Palmas, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** el proyecto del expediente Pleno 445/2011.

APELACIÓN 297/2011

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2009, promovido por Miguel Ángel Domínguez Morales, en contra de la Tesorera del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 641/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 218/2007 promovido por Carlos Miguel Fernández, apoderado de "PETRO LONDON S. DE R.L. DE C.V.", en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra autoridad, Tercero Interesado: Rodolfo Camarena Báez, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:



- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 442/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2010 promovido por José Luis Murillo Medrano, en contra del Vigilante de la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 442/2011.

APELACIÓN 247/2011.



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 88/2010 promovido por Agustín Salvador Larios de la Cruz, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras autoridades, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto es **dividido a favor** de la confirmación de la condena de horas extras, **en contra** de la consideración respecto de que son inaplicables los artículos 784 y 804 de la Ley Federal de trabajo en esta materia respecto de los miembros de los cuerpos de seguridad.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente Pleno 247/2011.

APELACIÓN 452/2011.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 185/2010 promovido por Abraham Prado Vázquez, en contra del Tesorero Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos, el proyecto del expediente Pleno 452/2011.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

20/2010 R. P.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por María Eugenia Godoy Ramírez, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

HORACIO LEÓN HERNANDEZ. **En contra del Proyecto** por las siguientes razones, es evidente que nuestra tarea al tener esta competencia sobre la responsabilidad objetiva del estado, es dilucidar la aplicación de la norma vigente en relación al acceso que a esta institución de resarcimiento que deben de tener los ciudadanos, claro es que el esquema del débito probatorio compartido que establece nuestra legislación, se impone a las partes, tanto la reclamante como la demandada, la necesidad de demostrar la existencia de la actividad irregular o no y de su relación directa inexcusable y sin reticencias del daño causado, esto con independencia de las Instituciones que se vean involucradas, de su rango, de su importancia, de su trascendencia, de paso hay que decir que se trata de un organismo que tiene gran



responsabilidad en la zona metropolitana, no solamente en la conducción de las aguas y suministro de agua potable, sino en las redes de alcantarillado y mas aun en la seguridad de los ciudadanos y es un organismo con serios problemas financieros, al cual se le esta reputando una responsabilidad de prácticamente todo el valor del inmueble, yo creo que en la mayoría de los casos hemos coincidido o hemos buscado jurídicamente claro, la manera de definir los elementos de la responsabilidad y hemos llegado en la mayoría de los casos a sentencias condenatorias, no porque sea una tendencia sino porque hemos llegado a la convicción de existir elementos claros para esa situación, el tema que a mi me hace definir mi voto en contra, es porque no encontré en el sumario y en la forma en que se define la argumentación en el proyecto, esa diferencia, esa distinción, entre la responsabilidad del reclamante en la ubicación de su inmueble, en el tipo de asentamientos y en la topografía que tiene por ser una zona de causes fluviales y la de la obra que realizó el SIAPA, si la obra se dice que es la única generadora del daño, no se logra definir, ni diferenciar, ni clarificar en base a los daños que pudiera tener ese asentamiento en esa zona, como se determina claramente por los peritos, qué daños pudo haber tenido ya, o que resentimientos en su estructura, cimientos, fueron preexistentes, a un daño que se dice que inutiliza absolutamente que ya es inhabitable el inmueble, entonces como no hay proporción, ni un deslinde de la responsabilidad que pueda tener uno u otro, recuerdo claramente una sentencia en donde por mayoría condenamos en una situación de una obra, de un descuido de una negligencia de la autoridad municipal, que dejo material de construcción sin recoger y que eso desvió el cauce de las lluvias y aunque estuviera asentado el inmueble en un cause, pues esto nos quedo clarísimo, pues generó que la cantidad de cauce fluvial fuera a dar a ese inmueble, pero aquí no, por otra parte no encontré como se demostró que al cambiar las dimensiones del tubo colector, de 24 pulgadas por otro de 30 se omitieron realizar las obras complementarias en la boca de tormenta que se encuentra debajo de la finca dañada, para prevenir que lloviera y se provocaran inundaciones, esto es una afirmación de lo que vi en el proyecto, que no dice como se demostró, luego tampoco se dice como se demuestran los días en que se solicitó la intervención de la autoridad para atender este percance, y finalmente en cuanto a la condena, por supuesto que si no hay en mi opinión los elementos para la imputación de la responsabilidad, pues tampoco encuentro la manera justificada de llegar a los fundamentos para la condena que se esta señalando, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor** en relación a los elementos para efectos de la responsabilidad patrimonial, como es la actividad administrativa irregular por omisión y el nexo causal con el daño y perjuicio, **en contra** de la cuantificación de los daños porque solo se toma en cuenta para ello, un peritaje presentado por la actora, del Arquitecto Rubén González Ramírez, no así de las consideraciones técnicas que realiza el perito de la Sala, Adrian Márquez Villarreal, entonces, no hay los suficientes elementos objetivos que permitan cuantificar el valor de la construcción, en el valor que señala el proyecto dos millones setecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve, que sumados a otros conceptos como demolición, retiro de escombros, y compactación del terrero, ascienden a tres millones ciento diez mil



ciento treinta y dos, entonces a favor de reconocer esa actividad administrativa irregular por omisión, del nexo causal entre el evento ocurrido y los daños y perjuicios, mas no así en relación a la cuantificación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del Proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto y me adhiero a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una pregunta señor Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, en cuanto a la cuantificación de los daños que propone, dado su voto dividido. Responde el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: creo que ante la falta de elementos objetivos, dada la discrepancia en el sentido de lo que dice el perito de la parte actora y el perito auxiliar, debemos valorar a través de otros medios que alcancen a precisar el monto del daño causado, pues siento que no es suficiente, porque no esta soportado técnicamente el punto que señala el perito de la parte actora.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior al haber dos votos en contra y dos a favor y el voto dividido del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa se aprueba por mayoría de votos el expediente de Responsabilidad Patrimonial 20/2010.

22/2010 R. P.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por María Eugenia Ramírez Rodríguez, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

HORACIO LEON HERNANDEZ. En contra por las mismas razones aducidas en el expediente 20/2010 de Responsabilidad Patrimonial.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En los mismos términos que el anterior, a favor de la procedencia de la reclamación patrimonial por estar demostrada la actividad administrativa irregular por omisión y el nexo causal, no así por la cuantificación.

Armando García Estrada

Victoria Martínez Gutiérrez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el expediente de Responsabilidad Patrimonial 22/2010.

42/2010 R. P.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por Gerardo Toussaint Mendoza, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el expediente de Responsabilidad Patrimonial 42/2010, ordenándose turnar los autos al Magistrado Armando García Estrada y a la Magistrada Patricia Campos González para que emitan su voto particular razonado.

391/2011 RECLAMACIÓN.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Expediente Pleno 391/2011, derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 4/2011, promovido por Gabriel Valencia



Tribunal de lo Administrativo

López, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por ser quien llevó el procedimiento y quien ejecutará la reposición del procedimiento.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 391/2011.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la Secretaría General:

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demandas de Responsabilidad Patrimonial interpuesta 18/2011** interpuesta por el C. Moisés Díaz Robles, en contra del Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco, la que somete a consideración de los integrantes del Pleno, para que se determine sobre su admisión.



- Analizada que fue la demanda, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron admitir la demanda, debiendo recabar los documentos originales que fueron exhibidos en la reclamación Patrimonial ante el Ayuntamiento de Acatlán.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta de la **demanda de Responsabilidad Patrimonial interpuesta 20/2011** interpuesta por el C. Antonio Fernando Carrillo de la Cruz, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la que somete a consideración de los integrantes del Pleno, para que se determine sobre su admisión.

- Analizada que fue la demanda, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron admitir la demanda, debiendo recabar los documentos originales que fueron exhibidos en la reclamación Patrimonial ante la Secretaría de Desarrollo Urbano.

6.3 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 3375/2011 que suscribe la Juez Cuarto de lo Familiar, Maestra Elsa Navarro Hernández, mediante el cual comunica que dentro del **Juicio Civil Ordinario 458/2011** se fijaron las **13:00 trece horas del día 7 siete de septiembre** para llevar a cabo la **inspección judicial** respecto del recuso de reclamación 630/2009 y del recurso de apelación 948/2009 de este Tribunal, solicitando se proporcionen la facilidades necesarias ara el desahogo de dicha diligencia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron lo solicitado. Gírese oficio al Juzgado Cuarto de lo Familiar, comunicándole que los autos de los expedientes requeridos están a su disposición.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 3373/2011 que suscribe la Juez Cuarto de lo Familiar, Maestra Elsa Navarro Hernández, mediante el cual comunica que dentro del **Juicio Civil Ordinario 458/2011** se fijaron las **13:00 trece horas del día 2 dos de septiembre** para llevar a cabo la **inspección judicial** respecto del recuso de reclamación 384/2005 de este Tribunal, solicitando se proporcionen la facilidades necesarias ara el desahogo de dicha diligencia.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron lo solicitado. Gírese oficio al Juzgado Cuarto de lo Familiar, comunicándole que los autos del expediente requerido están a su disposición.

En uso de la voz el **Magistrados Presidente**: Magistrados tienen algún asunto que tratar.



6.5 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo quisiera proponer en el tema relativo a la Oficialía de Partes, dada la ausencia de la pericia para el dominio de la recepción de documentos que tienen que ver con la trascendencia en un proceso para desde su admisión poder determinar la gradación de éstos conforme a la Ley, en que en ámbito de la admisión de las demandas, desde luego queda incólume a la unidad de Oficialía de Partes para que siga recepcionando las demandas, de la misma manera, para que siga recepcionando después de las tres de la tarde los escritos que sean de términos de las Salas, pero yo rogaría que cuando menos en lo que converge al tema unipersonal de la Sala, que se me autorice a crear mi Oficialía de Partes de la propia Sala para recibir todos los escritos que no sean escritos iniciales de demanda, porque tengo muchos problemas en los escritos cuando vienen a contestar demanda, cuando viene el tercer coadyuvante, cuando viene el tercero interesado, en la recepción de documentos es un verdadero desastre, como están los juzgados, no hay un responsable pero hay alguien que cuando menos pueda atender y que además que es el tema más importante para mi, es que no se traslada la información a otros lados de lo que se recibe, porque ese es mi mayor preocupación la ausencia de confidencialidad de esa área.

Interviene el **Magistrado Presidente**: Sería entonces que de nueve a tres cada Sala reciba. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: eso a excepción del escrito inicial de demanda, y de los escritos de término, sería de nueve de la mañana a tres de la tarde para demandas y los escritos de término serían de tres a doce de la noche. Interviene el **Magistrado Presidente**: En la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal y aquí tu me puedes corregir, según yo, Oficialía de Partes recibe demandas de las 9 nueve de la mañana a las 12 doce de la noche pero de 9 nueve a 3 tres normales, luego de 3 tres según yo a 8 ocho de la noche reciben cualquier escrito. Y de 8 ocho a 12 doce únicamente términos. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: No, de tres a doce de la noche recibe demandas y escritos de términos nada más, yo recibía escritos presentados a las once cincuenta y nueve, un recurso de revocación, un escrito de apelación, una objeción de documentos y creo que en esto le daríamos mayor control a nuestros documentos, porque hay recepciones en donde nada más se reciben tantos documentos en tantas copias. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: y los amparos que pasen a cada Sala a entregarlos porque luego nos pasan los términos un día después. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Bueno eso de los amparos lo que sea de nueve a tres, eso lo tiene que entregar el Actuario Federal en cada Sala, tendríamos que hacer los comunicados. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: necesitamos como un poquito de infraestructura para eso, no nada más es decir yo recibo y ya. Interviene el **Magistrado Presidente**: Falta acuse de recibo de cada una de las Salas, para implementarlo a partir del día de mañana. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: en ese caso me ajustaría al mismo sistema para evitar cualquier suspicacia. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero no podemos estar aquí de un tipo y otro de otro, yo creo que mejor formular una propuesta fundada y si se va a hacer así aprobarla o no aprobarla, como que porque yo quiero hacerlo así, a partir de mañana yo abro de diez a seis de la tarde. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: El horario es claro, el horario hábil es de 9 nueve a 12 doce de la noche. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: No, yo en mi Sala que yo diga, no, yo ya mañana ya les



dije que vengan a la seis y nos vamos a las seis, les aviso. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, pero es que esto está por disposición de la Ley, el horario de recepción es muy claro, cuando se vence el término a las doce de la noche, esta no es una cuestión de capricho, y luego si nos vamos a ir a ese tema, si verdaderamente esa fuera la circunstancia, porque las Salas en el Supremo Tribunal, porqué todos los juzgados de Jalisco y de todo México tienen su Oficialía de Partes el Juzgado salvo la admisión de la demanda, aquí el problema es que no nada más es que especulen eso, de cada quien, porque si vamos a sacar las fobias, existen muchas cosas de las que se pueden dudar en este Tribunal. Interviene el **Magistrado Presidente**: Nada más es ponerles los relojes chocadores a todos, en un momento dado. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Entonces si se turna una demanda, sería la Oficialía de Partes común y los escritos de término después de las tres, antes se entregaban con los Secretarios y entonces al mes llegaba el Secretario y decía ay es que me encontré esta promoción debajo del refrigerador, y pues si, lo dejaron en mi casa pero apenas lo encontré y por eso se propuso de que se abriera la Oficialía de Partes ahí en el Tribunal para que hubiera un lugar de recepción y ahí todos los abogados que fueran en las tardes y en las noches presentaron sus escritos y no hubiera especulaciones en los domicilios de los Secretarios andarlos buscando. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es una propuesta que creo que puede tener cosas muy positivas, yo si sucede eso y si lo acordamos razonadamente debemos implementar un software donde también las cosa ingresen en un sistema y no un sellito de cada Sala, no andar con cosas, si la idea es que las cosas nos lleguen directas, yo si he tenido quejas porque los amparos esperan que se junten para llevarlos, que es así como lo hacen, estoy de acuerdo, pero ahí si necesitaríamos estar en el mismo sistema todos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, pero para qué se requiere un control interno de cada Sala, eso lo tiene cada quien, como yo te tengo que informar si recibí una información, tu para que quieres saberlo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Por lo que dice el Magistrado Víctor, dos extremos, si aquí lo que queremos es que no haya concesiones, pues en las Salas menos, Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que ustedes en este tema son nuevos, perdónenme que se los diga, es que ustedes juegan la especulación cuando les conviene, y cuando no les conviene no hay especulación, yo he trabajado veintiocho años en esto y la Oficialía de Partes siempre ha sido... Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Sí, pero muchos litigamos en su tiempo y conocemos eso. Interviene el Magistrado **Armando García estrada**: ha bueno, pues si a ustedes les hicieron esos favores, pues díganlo, porque el problema es ser insidioso, si tienen pruebas díganlo, a mi lo que no me gusta es que siempre existe la insidia y no se dice nada, debemos señalar las cosas como son. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo sí estoy en la idea de que cada Sala maneje su propia Oficialía y que las demandas se reciban en la común. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que así los amparos tú los recibes directamente aquí ya no hay queja de que se les olvidó ese de veinticuatro horas. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si me permiten yo puedo pedir una cotización de reloj checador para cada una de las seis Salas, y les traigo la cotización, la traigo para el próximo miércoles, y a mí se me hace interesante por lo que dice Armando. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pudiera ser que inicie el 1º primero de septiembre.



Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces voy a hacer la propuesta para el próximo miércoles. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Esto del presupuesto no era para hoy? Es algo que se tiene que se tiene que analizar en reunión de trabajo. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí se tiene que remitir. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Haber que novedades trae el presupuesto. Interviene el **Magistrado Presidente**: Se supone que viene ya incluido todo lo del cuarto piso un auxiliar administrativo y un auxiliar de intendencia para el cuarto piso y primer piso, que les parece si lo revisan y nos vemos el lunes para hacer las modificaciones, ustedes se van no? Contesta el Magistrado **Horacio León Hernández**: No es hasta septiembre. Interviene el **Magistrado Presidente**. Si, es verdad. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Como siempre se nos entrega un cuadro con números y no viene el documento explicativo ni la justificación yo ni siquiera lo voy a revisar, la persona que esta cobrando ahí todavía, que nos mande las cosas como tiene que ser Interviene el **Magistrado Presidente**: Hay que pedirle la explicación del porqué se está solicitando todo esto. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Cual es la variación, que rubros se incrementan, cuales son las razones, los porcentajes como se incrementan en relación a lo anterior, no viene lo del Instituto, aunque sea un sueño pero no viene aquí o si? Interviene el **Magistrado Presidente**: Tenemos que seguir insistiendo.

6.6 En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Magistrado Presidente, aunque ya pasó mi turno, quisiera ver que se agilice en el cuarto piso la instalación de voz y datos y una puerta de la Secretaría de Acuerdos, en donde hay expedientes y están como se dice, al aire libre. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí, ya tenemos una cotización de la puerta de cristal y se mandó solicita una de madera, y se tienen dos cotizaciones para la red de voz y datos, se supone que debe ser la misma que se ha puesto en los diferentes pisos para que no vaya a haber problemas en cuanto a la comunicación, pero por disposición expresa de la Ley se tiene que poner las tres cotizaciones para que la Comisión decida cual.

6.7 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Para dejar establecido que la maquina de fotocopiado que esta en la planta baja queda a disposición también de la Tercera Sala, ellos ya hicieron su cambio de sus oficinas pero no tienen fotocopiado y nada más que quede claro establecido que está a disposición del personal de la Tercera Sala y que con todo gusto cuando necesiten, requieran, que sea en la mañana o en la tarde, con toda amplitud entrar a las oficinas de la planta baja. Interviene el **Magistrado Presidente**: Y también la de todos los pisos. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Gracias a la propuesta de la Magistrada y así estábamos anteriormente compartiendo la copiadora, y precisamente para evitar cualquier otra situación. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero si por algún motivo no pueden, aquí en este piso hay copiadora y esta abierto hasta las doce de la noche, y si no creo que con una llamada yo con mucho gusto puedo venir y abrir, no hay ningún inconveniente, yo de Hecho en la tarde esta una Secretaria mía hasta las ocho de la noche y nada más es tocarle y pueden entrar sin ningún inconveniente. Interviene el

Patricia Campos González

Victor Manuel León Figueroa

Patricia Campos González

Victor Manuel León Figueroa

Patricia Campos González

Victor Manuel León Figueroa



Magistrado **Armando García Estrada**: Es que las copadoras no están asignadas a nadie en lo personal.

6.8 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Para proponer a este Pleno que los asuntos que están ahorita rezagados en la **Ponencia de Pleno de la Segunda Sala**, sean repartidos entre los cinco integrantes de este Pleno, para poder agilizar el trámite de dichos procedimientos y de una forma equitativa, cuidando que no nos vayan a tocar a cada uno de nosotros de lo que somos Sala de origen para evitar mayor dilación y poder resolver los asuntos más rezagados, es decir, yo considero que los que no se han resuelto y los que se recibieron en el acta de entrega y recepción que sean los que nos turnemos, para ver si están de acuerdo, por eso urge.

- Discutido que fue la propuesta, los Magistrados integrantes del Pleno **por unanimidad de votos** determinaron la distribución de los expedientes Pleno de la Ponencia de la Segunda Sala de la siguiente forma:

*Los Expedientes que la Relatora de Pleno tuvo pendientes hasta el día 31 treinta y uno de mayo de 2011 dos mil once, **serán distribuidos entre los Magistrados: Patricia Campos González, Víctor Manuel León Figueroa y Alberto Barba Gómez.**

*Los expedientes que fueron turnados a la Ponencia de la Segunda Sala a partir del día 1º primero de junio del presente año, **serán distribuidos entre los cinco Magistrados integrantes del Pleno**, conforme a la lista que fue distribuida para cada uno de los Magistrados integrantes del Pleno, de la que glosa una copia certificada en el acta de la presente Sesión, para constancia.

- Por lo anterior, gírese oficio a la Dirección de Informática para que de forma inmediata realice en el sistema, el retorno señalado.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:08 quince horas con 8 ocho minutos del día 10 diez de de agosto del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Trigésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 diecisiete de agosto del año 2011 dos mil once, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----